

ANIVERSARIOS.

RECLAMACIONES

DE LA LEGACION DEL IMPERIO ALEMAN.

RECLAMACION DE MÉXICO Á ESPAÑA.

MEXICO.—1875.

frutos de ella empezarán á recogerse inmediatamente que se empiecen, y de ellos serán, si no los mas pesados...

Chihuahua, Julio 14 de 1875.—Gabriel Aguirre.—C. A. Velasco.—J. M. Recilla.—José M. Portas.

Es copia.—México, Octubre de 1875.

JUAN DE DIOS ARIAS

Oficial mayor.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

ANIVERSARIOS

DE LA LEGACION DEL IMPERIO ALEMAN.

RECLAMACION DE MEXICO A ESPAÑA

... en virtud de una determinación, yo y mis paisanos no tuvimos la satisfacción de ver hoy, como en otros años, enarbolar la bandera mexicana...

DOCUMENTO N. 1.

KAISERLICH DEUTSCHE MISSION IN MEXICO.

México, Marzo 21 de 1874.

Señor Ministro:

Tengo la honra de participarle que, siendo mañana, domingo 22, el cumpleaños de mi Augusto Soberano, el Emperador Guillermo Primero de Alemania, se enarbolará la bandera alemana en la casa de esta Legación.

Aprovecho esta ocasión para renovarle las seguridades de mi muy distinguida consideración.

(Firmado.)—Enzenberg, M. R.

A Su Excelencia el Sr. D. José M. Lafragua, Ministro de Relaciones exteriores, etc., etc., etc.

DOCUMENTO N. 2.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Marzo 21 de 1874.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir su nota fecha de hoy, en que manifiesta que siendo mañana, domingo 22, el cumpleaños de su Soberano el Emperador Guillermo Primero, se enarbolará la bandera alemana en la casa de esa Legación.

Dada cuenta de dicha nota al Presidente, me ha encargado de decir á Vuestra Señoría en contestación, que el Gobierno de México se complace en que sea debidamente solemnizado el cumpleaños de Su Majestad el Emperador, á quien desea todo bien y prosperidad.

Quedo impuesto de que el pabellón alemán se enarbolará mañana en la casa de la Legación; pero como los Señores Ministros extranjeros no han enarbolarado sus pabellones hoy que es el aniversario del nacimiento del ilustre ciudadano Benito Juárez, el Gobierno de México se limitará á observar la debida reciprocidad.

Reitero á Vuestra Señoría las seguridades de mi distinguida consideración.

(Firmado.)—José M. Lafragua.

A su Señoría el Conde de Enzenberg, Ministro Residente del Imperio Aleman.

DOCUMENTO N. 3.

KAISERLICH DEUTSCHE MISSION IN MEXICO.

México, Marzo 22 de 1874.

Señor Ministro:

He tenido la honra de recibir su atenta nota, fecha de ayer, en la cual, en contestación á la mia de la misma fecha, referente á la solemnización del cumpleaños de mi Augusto Soberano el Emperador Gui-

llermo, Vuestra Excelencia se sirve manifestarme que el Gobierno de México, en atención á que los Ministros extranjeros no hayan enarbolado sus pabellones el día de ayer, que es el aniversario del nacimiento del ilustre ciudadano Benito Juárez, ha determinado observar la debida reciprocidad, y por tanto no hacer enarbolarse el pabellon mexicano en el día de hoy.

Tengo la honra de manifestarle en contestacion, que se me ha causado un verdadero sentimiento que, en virtud de esa determinacion, yo y mis paisanos no tuvimos la satisfaccion de ver hoy, como en otros años, ondear juntas la bandera mexicana y la alemana.

Ademas, habiendo por mi parte espontáneamente mandado enarbolarse el pabellon aleman el 20 de Enero último para solemnizar los dias del Señor Presidente de la República, creí, al dirigirle á Vuestra Excelencia ayer la citada nota, poder contar con la debida reciprocidad que Vuestra Excelencia se sirve alegar en su comunicacion, y abrigar la esperanza de que el Gobierno Supremo se dignase izar hoy tambien, como en otros años, la bandera mexicana en honor del cumpleaños del Soberano que es y ha sido siempre el fiel y sincero amigo de México.

Debo agregar en fin que con gusto hubiese enarbolado nuestra bandera el día de ayer, si, con aviso oportuno, me hubiese sido indicado siquiera el deseo del Gobierno de México, de que se solemnizara tambien por parte de los Ministros extranjeros el aniversario del nacimiento del finado Presidente Benito Juárez.

Tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado.)—Enzenberg, M. R.

(Firmado.)—Enzenberg, M. R.

A Su Excelencia el Sr. D. José M. Lafragua, Ministro de Relaciones exteriores, etc., etc., etc.

DOCUMENTO N. 4.

México, Marzo 23 de 1874.

Señor:

El Ministro Residente en esta capital, de su Majestad el Emperador de Alemania y Rey de Prusia, Su Excelencia el Conde de Enzenberg, ha comunicado á cada uno de los infrascritos una copia de la nota que se sirvió Vuestra Excelencia dirigirla el 21 del corriente, para participarle que «como los Señores Ministros extranjeros no han enarbolado sus pabellones hoy que es el aniversario del nacimiento del ilustre Ciudadano Benito Juárez, el Gobierno de México se limitará á observar la debida reciprocidad.»

Tenemos el deber de expresar á Vuestra Excelencia nuestra sorpresa, de que el Gobierno Mexicano haya creído conveniente dirigir á uno solo de los individuos del Cuerpo Diplomático residente en esta capital, observaciones sobre la conducta de la totalidad de dicho Cuerpo, y consideramos como una obligación imprescindible de nuestra parte manifestar á Vuestra Excelencia que la omisión de enarbolarse nuestros pabellones en el aniversario del nacimiento del finado Presidente Benito Juárez, no debía haberse interpretado por Vuestra Excelencia como una falta intencional de cortesía, ni al Gobierno Mexicano, ni á la memoria del expresado ilustre hombre de Estado, en vista de nuestra conducta en otras ocasiones análogas, y del hecho de que en este año ha tenido lugar por primera vez la observancia legal del aniversario referido, y que no fué puesto en nuestro conocimiento, ni por Vuestra Excelencia, ni por el Diario Oficial y otros periódicos de esta capital.

No podemos prescindir, asimismo, de expresar nuestro sentimiento de que dicha omisión, ni intencional ni concertada, y debida solo á las causas ántes referidas de enarbolarse nuestros pabellones el 21 del corriente, haya sido aducida por el Gobierno Mexicano como motivo para rehusarse deliberadamente á dar el acostumbrado público testimonio de respeto y cortesía á un Soberano y á un Gobierno que mantienen relaciones amistosas con la República de México y con los Gobiernos que tenemos la honra de representar.

Reproducimos á Vuestra Excelencia las seguridades de nuestra alta consideracion.

(Firmado.)—John W. Foster,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América.

(Firmado.)—G. Biagi,

Cónsul general Encargado de Negocios de Su Majestad el Rey de Italia.

(Firmado.)—J. Perez Ruano,

Encargado de Negocios de España ad interim.

A Su Excelencia José M. Lafragua, Ministro de Relaciones exteriores.

México.

DOCUMENTO N. 5.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Marzo 27 de 1874.

Señor Encargado de Negocios:

El día 24 de este mes, á las dos de la tarde, tuve la honra de recibir la nota suscrita por Vuestra Señoría y por los señores representantes de los Estados-Unidos de América y de España, en que se sirven de manifestar que Su Señoría el Conde de Enzenberg, Ministro Residente del Imperio Aleman, les ha comunicado una copia de la nota que le dirigi el día 21 del corriente, con motivo de la cual Vuestra Señoría y los señores representantes de los Estados-Unidos de América y de España, expresan haberse sorprendido de que el Gobierno mexicano haya creído conveniente dirigir á uno solo de los individuos del Cuerpo Diplomático, residentes en esta capital, observaciones sobre la conducta de la totalidad de dicho cuerpo.

Bajo este concepto, Vuestra Señoría expone algunas consideraciones para explicar la omisión de enarbolarse los pabellones de las legaciones respectivas, y concluye manifestando sentimiento por no haberse enarbolado el pabellon nacional el día del cumpleaños de Su Majestad el Emperador de Alemania.

He dado cuenta de esa nota al Presidente, y, con su acuerdo, contesto separadamente á cada uno de los señores representantes que tuvieron á bien suscribirla.

En mi citada nota del día 21, no hice observaciones sobre la conducta de la totalidad del Cuerpo Diplomático, que en tal caso habria dirigido á Su Excelencia el Señor Ministro de los Estados-Unidos de América, como decano de él; únicamente cité un hecho indudable, sin interpretarlo ni juzgar de la intencion, pero que era preciso hacer constar en la contestacion que en mi repetida nota daba yo á Su Señoría el Conde de Enzenberg, para fundar la regla de reciprocidad que debidamente observa el Gobierno de México.

El Gobierno no avisa á las legaciones el día en que enarbola su bandera, ni la causa que motiva esa manifestacion, porque siendo de todo punto voluntario de parte de los Sres. Ministros extranjeros el acto de enarbolarse sus banderas, es prudente omitir toda indicacion, á fin de que no se considere comprometida la Legacion que tenga motivo para no contribuir á alguna solemnidad. La del 21 del presente mes fué decretada por ley de 18 de Abril del año pasado, dictada en presencia de las actuales Legaciones, y ya por ser tan reciente, ya por sus objetos, es bien conocida y ha tenido su puntual cumplimiento el 18 de Julio del año referido, aniversario del fallecimiento del Presidente Juárez, así como la ha tenido tambien otra ley de la misma fecha que la citada, en los dias 8 de Mayo y 30 de Julio del mismo año pasado, aniversario del nacimiento y de la muerte del benemérito Hidalgo.

El Gobierno de México no ha calificado de intencional ni concertado el hecho de no haber sido enarbolados los pabellones extranjeros; pero no puede prescindir de expresar su sentimiento por esa omision, en el día en que se celebra el nacimiento de uno de los mas ilustres ciudadanos de la República, y que le obligó á no enarbolarse la bandera nacional en el siguiente dia; sin que por esta circunstancia se desvirtúen en manera alguna el sincero afecto y la alta estimacion que profesa á Su Majestad el Emperador de Alemania, con quien desea conservar y estrechar las mas cordiales relaciones.

Reproduzco á Vuestra Señoría las seguridades de mi atenta consideracion.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A Su Señoría el Caballero Giuseppe Biagi, Encargado de Negocios de Italia.

DOCUMENTO N. 6.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, 27 de Marzo de 1874.

Señor Encargado de negocios:

El día 24 de este mes, á las dos de la tarde, tuve la honra de recibir la nota suscrita por Vuestra Señoría y por los señores representantes de los Estados-Unidos de América y de Italia, en que se sirven de manifestar que Su Señoría el Conde de Enzenberg, Ministro Residente del Imperio Aleman, les ha comunicado una copia de la nota que le dirigi el día 21 del corriente, con motivo de la cual Vuestra Señoría y

los señores representantes de los Estados Unidos de América y de Italia, expresan haberse sorprendido de que el Gobierno mexicano haya creído conveniente dirigir á uno solo de los individuos del Cuerpo Diplomático residentes en esta capital, observaciones sobre la conducta de la totalidad de dicho cuerpo.

Bajo este concepto, Vuestra Señoría expone algunas consideraciones para explicar la omision de enarbolar los pabellones de las legaciones respectivas, y concluye manifestando sentimiento por no haberse enarbolado el pabellon nacional el dia del cumpleaños de Su Majestad el Emperador de Alemania.

He dado cuenta de esa nota al Presidente, y, con su acuerdo, contesto separadamente á cada uno de los señores representantes que tuvieron á bien suscribirla.

En mi citada nota del día 21, no hice observaciones sobre la conducta de la totalidad del Cuerpo Diplomático, que en tal caso habría dirigido á Su Excelencia el Señor Ministro de los Estados Unidos de América, como decano de él; únicamente cité un hecho indudable, sin interpretarlo ni juzgar de la intencion, pero que era preciso hacer constar en la contestacion que en mi repetida nota daba yo á Su Señoría el Conde de Enzenberg, para fundar la regla de reciprocidad que debidamente observa el Gobierno de México.

El Gobierno no avisa á las legaciones el dia en que enarbola su bandera, ni la causa que motiva esa manifestacion, porque siendo de todo punto voluntario de parte de los señores Ministros extranjeros el acto de enarbolar sus banderas, es prudente omitir toda indicacion, á fin de que no se considere comprometida la Legacion que tenga motivo para no contribuir á alguna solemnidad. La del 21 del presente mes fué decretada por ley de 18 de Abril del año pasado, dictada en presencia de las actuales Legaciones, y ya por ser tan reciente, ya por sus objetos, es bien conocida y ha tenido su puntual cumplimiento el 18 de Julio del año referido, aniversario del fallecimiento del Presidente Juarez, así como lo ha tenido tambien otra ley de la misma fecha que la citada, en los dias 8 de Mayo y 30 de Julio del mismo año pasado, aniversario del nacimiento y de la muerte del benemérito Hidalgo.

El Gobierno de México no ha calificado de intencional ni concertado el hecho de no haber sido enarbolados los pabellones extranjeros; pero no puede prescindir de expresar su sentimiento por esa omision, en el dia en que se celebra el nacimiento de uno de los mas ilustres ciudadanos de la República, y que le obligó á no enarbolar la bandera nacional en el siguiente dia; sin que por esta circunstancia se desvirtúen en manera alguna el sincero afecto y la alta estimacion que profesa á Su Majestad el Emperador de Alemania, con quien desea conservar y estrechar las mas cordiales relaciones.

Reproduzco á Vuestra Señoría las seguridades de mi atenta consideracion.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A. Su Señoría Don Justo Perez Ruano, Encargado de Negocios de España.

DOCUMENTO N. 7.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Marzo 27 de 1874.

Señor:

El día 24 de este mes, á las dos de la tarde, tuve la honra de recibir la nota suscrita por Vuestra Excelencia y por los Sres. representantes de Italia y de España, en que se sirven de manifestar: que Su Señoría el Conde de Enzenberg, Ministro residente del Imperio Aleman, les ha comunicado una copia de la nota que le dirigí el 21 del corriente, con motivo de la cual Vuestra Excelencia y los Sres. Encargados de Negocios de Italia y de España, expresan haberse sorprendido de que el Gobierno Mexicano haya creído conveniente dirigir á uno solo de los individuos del Cuerpo Diplomático residentes en esta capital, observaciones sobre la conducta de la totalidad de dicho Cuerpo.

Bajo este concepto, Vuestra Excelencia expone algunas consideraciones para explicar la omision de enarbolar los pabellones de las legaciones respectivas, y concluye manifestando sentimiento por no haberse enarbolado el pabellon nacional el dia del cumpleaños de Su Majestad el Emperador de Alemania.

He dado cuenta de esa nota al Presidente y, con su acuerdo, contesto separadamente á cada uno de los señores representantes que tuvieron á bien suscribirla.

En mi citada nota del día 21, no hice observaciones sobre la conducta de la totalidad del Cuerpo Diplomático, que en tal caso habría dirigido á Vuestra Excelencia como decano de él; únicamente cité un

hecho indudable, sin interpretarlo ni juzgar de la intencion, pero que era preciso hacer constar en la contestacion que en mi repetida nota daba yo á su Señoría el Conde de Enzenberg, para fundar la regla de reciprocidad que debidamente observa el Gobierno de México.

El Gobierno no avisa á las Legaciones el dia en que enarbola su bandera, ni la causa que motiva esa manifestacion, porque siendo de todo punto voluntario de parte de los Sres. Ministros extranjeros el acto de enarbolar sus banderas, es prudente omitir toda indicacion, á fin de que no se considere comprometida la legacion que tenga motivo para no contribuir á alguna solemnidad. La del 21 del presente mes, fué decretada por ley de 18 de Abril del año pasado, dictada en presencia de las actuales Legaciones, y ya por ser tan reciente, ya por sus objetos, es bien conocida y ha tenido su puntual cumplimiento el 18 de Julio del año referido, aniversario del fallecimiento del Presidente Juarez, así como lo ha tenido tambien otra ley de la misma fecha que la citada, en los dias 8 de Mayo y 30 de Julio del mismo año pasado, aniversarios del nacimiento y de la muerte del benemérito Hidalgo.

El Gobierno de México no ha calificado de intencional ni concertado el hecho de no haber sido enarbolados los pabellones extranjeros; pero no puede prescindir de expresar su sentimiento por esa omision, en el dia en que se celebra el nacimiento de uno de los mas ilustres ciudadanos de la República, y que le obligó á no enarbolar la bandera nacional en el siguiente dia; sin que por esta circunstancia se desvirtúen en manera alguna el sincero afecto y la alta estimacion que profesa á Su Majestad el Emperador de Alemania, con quien desea conservar y estrechar las mas cordiales relaciones.

Reproduzco á Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A Su Excelencia John W. Foster, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

DOCUMENTO NUM. 8.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, 26 de Marzo de 1874.

Señor Ministro:

Ayer, á las once de la mañana, tuve la honra de recibir la nota de Vuestra Señoría, fecha 22.

El Gobierno de México sintió tambien no ver ondear juntas las banderas mexicanas y la alemana, el dia en que la República recordó el nacimiento de uno de sus mas ilustres ciudadanos.

El Presidente de la República agradeció á Vuestra Señoría muy sinceramente la manifestacion que Vuestra Señoría se sirvió de hacer el dia 20 de Enero del presente año; pero como ese dia no es de solemnidad nacional, aquel acto no puede fundar la reciprocidad, que, aun supuesta, habria quedado interrumpida el dia 21 del corriente mes.

El Gobierno de México no avisa á las Legaciones el dia en que enarbola su bandera, ni la causa que motiva esa manifestacion, por dos razones. La primera es la presuncion natural de que los Señores Ministros extranjeros conocen las leyes del país. La segunda es que siendo de todo punto voluntario de parte de las Legaciones el acto de enarbolar sus banderas, el Gobierno ha creído prudente omitir todo aviso, á fin de que no se considere comprometida la Legacion que tenga motivo para no contribuir á alguna solemnidad. La del 21 del presente mes fué decretada por una ley de 18 de Abril del año pasado, que se dictó en presencia de las actuales Legaciones; que ya por ser tan reciente, ya por sus objetos, es bien conocida y que ha tenido su puntual cumplimiento el 18 de Julio del año pasado, aniversario de la muerte del presidente Juarez, así como la ha tenido otra ley de la misma fecha que la citada, en los dias 8 de Mayo y 30 de Julio del mismo año, aniversarios del nacimiento y muerte del benemérito Hidalgo.

Por lo demas, el Gobierno de México agradece y estima en todo su valor la buena amistad de Su Majestad el Emperador de Alemania.

Reproduzco á Vuestra Señoría las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A Su Señoría el Conde de Enzenberg, Ministro Residente del Imperio Aleman, etc., etc., etc.

DOCUMENTO NUM. 9.

México, 27 de Marzo de 1874.

Señor Ministro:

Con esta fecha hemos tenido el honor de recibir, separadamente, la contestacion que Vuestra Excelencia se ha servido dar a nuestra nota colectiva de 23 del corriente, sobre el incidente relativo a los aniversarios de los dias anteriores.

Sintiendo que Vuestra Excelencia no haya tenido a bien dar una contestacion mas satisfactoria a las observaciones contenidas en dicha nota colectiva, como ella no tuvo por objeto provocar controversia alguna, nos limitaremos a acusar el recibo de las notas separadas dirigidas a cada uno de los infrascritos, y manteniendo todo lo que ya expresamos a Vuestra Excelencia, a insistir especialmente, que en vista de las repetidas ocasiones en que nos hemos asociado a los numerosos aniversarios nacionales y otros dias feriados que celebra el Gobierno Mexicano, y de nuestra reciente observancia de la fiesta del natalicio de Su Excelencia el actual Presidente de la Republica, no ha habido causa suficiente para que en la unica y accidental omission del 21 del corriente, el Gobierno de México se dispense de observar la reciprocidad.

Reiteramos a Vuestra Excelencia las seguridades de nuestra mas alta consideracion.

(Firmado.)—John W. Foster.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

(Firmado.)—G. Biagi.

Cónsul General y Encargado de Negocios de Su Majestad el Rey de Italia.

(Firmado.)—J. Perez Ruano.

Encargado de Negocios de España, ad interim.

A Su Excelencia el Sr. D. José. M. Lafragua, Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc., etc.

DOCUMENTO NUM. 10.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Marzo 28 de 1874.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de ayer, que Vuestra Excelencia tuvo a bien suscribir en union de los Señores Encargados de Negocios de Italia y de España sobre el incidente relativo a los aniversarios de los dias anteriores.

El Presidente de la Republica cree que la contestacion contenida en mi nota de ayer, que no tuvo por objeto sostener controversia alguna, es bastante para explicar el motivo en que se fundó la declaracion relativa a dichos aniversarios; porque aunque es cierto que las Legaciones extranjeras se han asociado a nuestras festividades nacionales, por lo que el Gobierno de México les está verdaderamente reconocido, tambien lo es que el dia 21 del presente mes fué interrumpida de hecho la reciprocidad que el Gobierno Mexicano ha observado siempre y está dispuesto a observar.

Lo que por acuerdo del Presidente de la Republica tengo la honra de decir a Vuestra Excelencia, reiterándole las seguridades de mi mas alta consideracion.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

Al Sr. John W. Foster, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

(Igual nota se dirigió a las legaciones de España y de Italia.)

DOCUMENTO NUM. 11.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Mayo 27 de 1874.

Señor Encargado de Negocios:

La Legacion de España ha acostumbrado siempre enarbolarse su bandera cuando se enarbolaba la de la Republica, que, en justa reciprocidad, ha sido enarbolada cuando lo ha sido la de la Legacion de España.

Esa reciprocidad fué interrumpida el 21 de Marzo del presente año y lo ha sido despues en los dias 8 y 15 del mes actual.

Aunque estos sucesos no son parte ciertamente para alterar ni desvirtuar las cordiales relaciones que existen entre México y España, el Presidente de la Republica ha acordado me dirija a Vuestra Señoria, a fin de que se sirva de decirme si en el particular de que se trata, ha tomado alguna resolucioin la Legacion de España, con el único objeto de que fijándose para lo venidero la práctica que haya de observarse, pueda por parte de México guardarse la debida reciprocidad.

Reitero a Vuestra Señoria las seguridades de la muy distinguida consideracion con que soy de Vuestra Señoria

Obediente servidor.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A Su Señoria D. Justo Pérez Ruano, Encargado de Negocios de España, etc., etc., etc.

DOCUMENTO NUM. 12.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Mayo 27 de 1874.

Señor:

La Legacion de los Estados Unidos de América ha acostumbrado siempre a enarbolarse su bandera cuando se enarbolaba la de la Republica, que, en justa reciprocidad, ha sido enarbolada cuando lo ha sido la de la Legacion americana.

Esa reciprocidad fué interrumpida el dia 21 de Marzo del presente año y lo ha sido despues en los dias 8 y 15 del mes actual.

Aunque estos sucesos no son parte ciertamente para alterar ni desvirtuar las cordiales relaciones que existen entre México y los Estados Unidos, el Presidente de la Republica ha acordado me dirija a V. E. a fin de que se sirva de decirme si en el particular de que se trata, ha tomado alguna resolucioin la Legacion americana, con el único objeto de que fijándose para lo venidero la práctica que haya de observarse, pueda por parte de México guardarse la debida reciprocidad.

Reitero a Vuestra Excelencia las seguridades de la muy distinguida consideracion con que soy de Vuestra Excelencia

Obediente servidor.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A su Excelencia John W. Foster, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

DOCUMENTO NUM. 13.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Mayo 27 de 1874.

Señor:

La Legacion del Imperio Aleman ha acostumbrado siempre a enarbolarse su bandera cuando se enarbolaba la de la Republica, que, en justa reciprocidad, ha sido enarbolada cuando lo ha sido la de la Legacion del Imperio Aleman.